



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

25 OCT 2018

DECRETO: Nº 911

VISTO: El Expte. N° 10.285-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad –conjuntamente con el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 solicitan la compra de una maquina chipeadora, cuya función será la reducción y posterior transformación de los residuos verdes que se encuentran en lugares públicos de nuestra ciudad, en residuos orgánicos reutilizables (chip), puesto que estamos en plena época de poda, en donde se acumula la mayor cantidad de volúmenes verdes a reducir, señalan las características de la citada máquina, diciendo que las mismas responden a las características de la máquina que ya se ha adquirido, de modo que se conoce su rendimiento y durabilidad, considerando que es beneficioso contar con otra igual, ya que nuestros operarios conocen el manejo de la misma, por lo que resultará optima su vida útil y eficacia, destacan que actualmente resulta insuficiente una sola máquina de las características mencionadas ante la cantidad de residuos verdes que diariamente se recogen y que por razones de higiene y salubridad y en cumplimiento de los objetivos de esta gestión de basura cero y cuidado del medio ambiente, expresan que urge la compra de la mencionada chipiadora;

Que a fs. 03 intervienen nuevamente los citados Funcionarios e informan que debido a la no disponibilidad en el mercado de la máquina chipiadora solicitada y considerando que la necesidad de adquirir un producto de similares características aún persiste, adjuntan dos cotizaciones equivalentes al modelo solicitado (fs. 04/12);

Que, a fs. 15 la Dirección de Administración toma conocimiento y dispone el trámite pertinente para llamado a Licitación Pública;

Que a fs. 16/24 la Oficina de Compras incorpora Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que se le asignó el N° 34/2018 y cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 1.731.152 (pesos un millón setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos);

Que a fs. 26 interviene nuevamente la Dirección de Administración solicitando la reserva presupuestaria por el referido monto, señalando que se consideró la cotización del dólar del día 28/09/18;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 28/29 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones no encuentra óbice legal alguno que formular, ya que encuentra al mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 OCT 2018

///... Nº 911
DECRETO:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA Nº 34/2018, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la compra de 01 (una) Chipeadora sobre ruedas de residuos verdes, con las siguientes características: Motor Diesel 4 Cilindros, Potencia 67 CV, Capacidad de Garganta 250 mm. de Diámetro, Neumáticos de 6.00 x 16” con Cámara, 04 (cuatro) Cuchillas, Velocidad de Rotación 1000 RPM, Alimentación Manual, (flete incluido); conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$1.731.152.- (pesos un millón setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. Nº 10.285-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|----------|
| Sm.- |
| |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA